



Administración Local

NÚMERO 2025070512

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

Aprobación Definitiva expediente modificación de créditos 3/2025/02/SC

Aprobación Definitiva expediente modificación de créditos 3/2025/02/SC

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 3/2025/02 SC, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de Crédito | Créditos disponibles en vinculación tras el suplemento |
|--------------|---------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------|--|
| Progr. | Económ. | | | | |
| 2313 | 131.00 | Personal Laboral. Ayuda a Domicilio | 0 | 20.100,00 | 41.347,01 |
| 2313 | 160.00 | Cuotas Sociales. Ayuda a Domicilio | 303.036,13 | 9.900,00 | 41.347,01 |
| 171 | 619.00 | Arreglo Parques y Jardines | 100.000,00 | 8.500,00 | 25.352,91 |
| 241 | 631.01 | PFEA ordinario. Materiales | 0 | 8.048,95 | 16.000,00 |
| TOTAL | | | | 46.548,95 | |

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas anulaciones | Créditos finales |
|--------------|---------|---|-----------------------|----------------------|---------------------|
| Progr. | Económ. | | | | |
| 132 | 622.00 | Centro integrado de Seguridad y Emergencias | 200.000,00 | 46.548,95 | 153.451,05 |
| TOTAL | | | | 46.548,95 | |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Vegas del Genil, a 17 de diciembre de 2025
Firmado por: María del Carmen Ros Moreno